

ACUERDO MUNICIPAL NRO. 5

(10 FEB 2023)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO (2) DEL ACUERDO MUNICIPAL 13 DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2020”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA - ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Artículos 315; 302; 352; 364 de la constitución política y que tienen que ver con la normatividad de empréstito, Ley 358 del 96; ley 152 del 94; ley 38 de 1989 con el decreto compilatorio y modificatorio 11-111 de 1996; Decreto 359 del 95; Decreto 1240 de 2005; Decreto 3245 de 2005; Decreto 1793 de 2021; ley 819 de 2003; Acuerdo Municipal 02 de 2020 (facultades entregadas al Alcalde para contratar); ley 179 del 94; ley 225 del 95; ley 617 del 2000; Acuerdo Municipal 06 de 2020 (Acuerdo Plan de Desarrollo), Acuerdo Municipal 13 de 2020 (empréstito) y demás normas concordantes aplicables

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo segundo (2°) del Acuerdo Municipal 13 del 27 de octubre de 2020, el cual quedará así:

“ARTICULO SEGUNDO. Destinación de los recursos del crédito, los recursos del crédito financiarán los programas del Plan de Desarrollo que se relacionan a continuación:

DIMENSIÓN	RETO	PROGRAMA	PROYECTO	INVERSION
GESTIONEMOS NUESTRO HÁBITAT TERRITORIO HACIA LO SOSTENIBLE	Infraestructura	Infraestructura para el desarrollo	Construcción doble calzada de lacarrera 43ª, entre calles 50 sur y 66 sur	\$35.000.000.000
GESTIONAMOS NUESTRA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Seguridad Humana	Transformación digital para la eficiencia en justicia y seguridad	Modernización física y tecnológica de la central de monitoreo	\$10.000.000.000
GESTIONEMOS NUESTRO HABITAT Y TERRITORIO HACIA LO SOSTENIBLE	Vivienda y asentamientos humanos	Acceso a la vivienda propia	Sabaneta, un hogar digno para todos	\$5.000.000.000

PARÁRAFO: Cuando se habla en el artículo segundo, en el componente proyectos “construcción de la doble calzada de la Carrera 43A, entre las calles 50 Sur y 66 Sur, se incluye la compra de Predios necesarios y/o actualización de avalúos en caso de ser necesario para la construcción de la doble calzada.

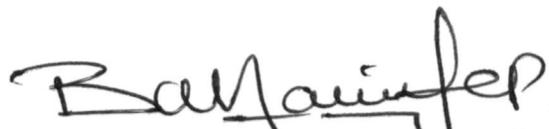
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en el artículo segundo (2°) del Acuerdo Municipal N° 13 del 27 de octubre de 2020.

Dado en Sabaneta a los siete (7) días del mes de febrero del Dos Mil Veintitrés (2023), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, pasando el primer debate por la Comisión Tercera en la fecha de tres (03) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023) y segundo debate en plenaria en la fecha siete (7) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)


ÁNGEL FABRICIO HENAO
Presidente


MARGARITA MARIA FLOREZ PIEDRAHITA
Vicepresidenta Primera


GIOVANY ANDRES ZAPATA VIVAREZ
Vicepresidente segundo


BIBIANA MARCELA TANGARIFE PATIÑO
Secretaria General

Recibido hoy 10 de Febrero del 20

a despacho del señor Alcalde.

[Signature]
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 10 de febrero del 2012

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, *[Signature]*

El Secretario, *[Signature]*